

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el **No. 0706** para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006** para el **DEPARTAMENTO DE QUINDÍO** y **No. 1236** para el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** *"por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero"* entre los Departamentos de **CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, y Convenio de Adhesión No. 001 de 2020 para el **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 *"por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo n° 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991"* proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 *"por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011"*, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 *"por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos – plan en el marco de la ley 1454 de 2011,"* proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y mediante Ordenanza número 033 del 23 de Noviembre de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental del Tolima *"aprobó la adhesión del Departamento del Tolima a la Región Administrativa de Planeación RAP Eje Cafetero"* y

CONSIDERANDO

- a) Que, por medio del Acuerdo Regional No. 001 de 2018 se adoptan los estatutos internos de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP – Eje Cafetero.
- b) Que, el artículo 12 de los citados estatutos establece las funciones del Consejo Directivo, entre las que se encuentra: *"16. Adoptar, modificar o derogar los estatutos internos de la RAP Eje Cafetero."*
- c) Que, el párrafo segundo del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018 dispone: *"Cuando el cargo de Gerente esté sin proveer o se encuentre en vacancia temporal o definitiva, el Consejo Directivo designará un funcionario de alto nivel (director o asesor) de alguna de las entidades para que ejerza las funciones de gerente encargado"*.
- d) Que, se hace necesario atribuir al gerente la facultad de designar a aquellos servidores de la entidad que deban reemplazarlo en caso de vacancia temporal del cargo, originada por la ocurrencia de situaciones administrativas tales como licencia, permiso, incapacidad, comisión, vacaciones.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018, el cual quedará así: *"Párrafo segundo. En caso de vacancia definitiva del cargo de gerente, el Consejo Directivo designará el titular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 11, de los presentes estatutos. En caso de vacancia temporal originada por la ocurrencia de situaciones administrativas tales como licencia, permiso, comisión,*

vacaciones, el Gerente designará un funcionario de la planta de personal del nivel Directivo de La RAP- Eje Cafetero, para que este pueda reemplazarlo"

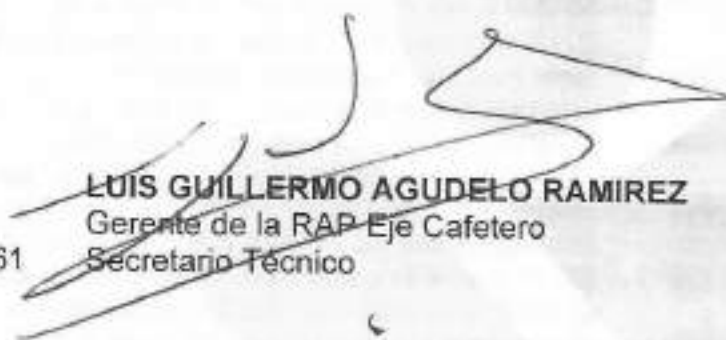
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 22 días del mes de julio del año 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Gobernador del Quindío (D)
Delegado mediante Resolución No. 00161
Enero 13 de 2022
Presidente del Consejo Directivo



LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
Gerente de la RAP Eje Cafetero
Secretario Técnico

Elaboro: Esteban Cortes Quintero – Contador contratista

Revisó: José David Pascuas – Asesor Jurídico RAP Eje Cafetero

Revisó: Luis Ernesto Salazar Jiménez – Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero